



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0021940/2015

Córdoba,

12 9 SEP 2017

VISTO

La RD 1231/17 por la cual se acepta la renuncia presentada por la Lic. Natalia Bonansea, a un cargo nodocente categoría 3667/1, Decreto 366/06, con el que cumplía funciones de auxiliar administrativo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, por el presente expediente, se sustanció el llamado a concurso no docente para cubrir 2 (dos) cargos Categoría 7, Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, con funciones de Auxiliar Administrativo, uno para desempeño en la Secretaría Académica, turno mañana y otro en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, para desempeño en turno tarde (RD 1800/15), los que fueron cubiertos en su oportunidad.

Que posteriormente por RD 2067/15 se incorpora al concurso convocado por RD 1800/15, 1 (un) cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo del CCT para el Sector No Docente, con funciones de Auxiliar Administrativo, en Secretaría Académica, que fue cubierto por RD 1884/16 y cuyo orden de mérito se encuentra vigente.

Que a fs. 1071-1072 obra informe de la Sra. Asesora Letrada en el cual considera que el orden de mérito elaborado mantiene su vigencia, por lo que las autoridades de la Facultad se encuentran habilitadas a utilizarlo para la designación en la vacante producida en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, por la renuncia de la Lic. Bonansea (según Art. 40º, Ord. HCS 7/12).

Que se trata de cargos de igual categoría 7, inicial del agrupamiento administrativo, que se han concursado con igual temario, que la vacante se produce en la misma dependencia y que las tareas que deben desempeñarse son similares, por tratarse de funciones administrativas auxiliares.

Que se requiere reforzar el turno tarde de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a fin de permitir un mejor servicio a los estudiantes de la Facultad.

Que la Lic. Florencia Mainero, DNI: 33.098.894, se encuentra segunda en el orden de mérito vigente y es a quien correspondería asignar el cargo vacante.

Que al pie de fs. 1072 consta notificación a la Lic. Mainero respecto de lo informado por la Asesora Letrada.

Por ello,


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0021940/2015

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar a partir de la fecha, por concurso abierto no docente de oposición y antecedentes a la Lic. Florencia MAINERO, Legajo 51666, DNI: 33.098.894, quien resultara segunda en el orden de mérito del concurso llamado por RD 1306/16, en un cargo del escalafón no docente categoría 7 Agrupamiento Administrativo -Convenio Colectivo Decreto 366/06 – para desempeñar funciones como Auxiliar Administrativo, en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, en el turno tarde.

ARTÍCULO 2°: La Lic. Florencia Mainero deberá completar la documentación que le sea indicada en Departamento de Personal, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art. 38 de la OHCS 7/12 sobre tiempo máximo para tomar posesión del cargo. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1610

Lic. Pablo Anton
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA